



## Licencia de obra menor



Solicitud de licencia para realizar obras del siguiente tipo:

- a. Obras de rehabilitación de viviendas o locales con afectación estructural.
- b. Intervenciones sobre elementos estructurales.
- c. Obras de instalación de ascensores y elevadores y otros elementos de accesibilidad tanto interiores como exteriores, excepto las rampas interiores.
- d. Construcciones auxiliares con una superficie máxima de 15 m<sup>2</sup> y en caso de ser provisionales hasta 50 m<sup>2</sup>.
- e. Instalación de andamios, puentes, grullas y similares (en general medios auxiliares relacionados con intervenciones del edificio que les requieran, fachadas, instalación bajantes, conductas de ventilación, pintado...) con ocupación de vía pública.
- f. Colocación de carteleras y vallas publicitarias visibles desde la vía pública.
- g. Instalación de marquesinas (excluidas las de transporte público).
- h. Instalación de antenas de telefonía móvil (si comporta refuerzo estructural).
- i. La demolición total o parcial de las construcciones y las edificaciones.
- j. Los movimientos del suelo y las obras de desmontaje o explanación en cualquier clase de suelo.
- k. Todas aquellas obras no previstas expresamente pero asimilables en cuanto a entidad y naturaleza.
- l. Obras derivadas de órdenes de ejecución y de restauración de la legalidad urbanística asimilables en cuanto a entidad y naturaleza a las recogidas en los párrafos anteriores.

### Excepciones a la tramitación mediante licencia de obra menor.

Se tramitará como comunicación previa la instalación de gruas-torre si, sobre la obra en que fuera necesario este medio auxiliar ya disfrutara de la correspondiente autorización administrativa. En cualquier caso, y para su implantación, hará falta la presentación de la documentación específica recogida en el artículo 12 apartado C del Ordenanza municipal reguladora de las actuaciones de naturaleza urbanística sujetas a control municipal.

### QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR

La persona titular de la obra/actividad, o quien actúe en su representación, debidamente acreditada, y en el caso de personas jurídicas su representante legal. En este caso se tiene que aportar documento que acredite la representación.

En caso de actuar la persona representante, si no está inscrita en el REPRESENTA, tendrá que aportar la documentación que le acredite como representante para hacer el trámite. Si quiere inscribirse lo puede hacer en la siguiente dirección: <https://www.l-h.cat/representa>

### CÓMO SE PUEDE TRAMITAR

Para tramitar por internet es necesario disponer de un sistema de identificación aceptado [por el servicio VÀLid.](#)

1. Pulse sobre el botón **Tramitar**.
2. Identifíquese con cualquiera de los sistemas aceptados [por el servicio VÀLid.](#)
3. Rellene el formulario que se abrirá.
4. Adjunte, si es necesario, los archivos o ficheros de la documentación necesaria para el trámite.
5. Pulse enviar. En este momento estará firmando la petición para presentarla al registro electrónico del ayuntamiento.

Al finalizar el trámite, recibirá un correo electrónico con el justificante de su presentación.

**Nota:** Consulte esta [ayuda](#) para comprobar que la configuración de su equipo es compatible con los requisitos técnicos de la aplicación.

TRAMITAR

### PRESENCIALMENTE:

La documentación anexa a la solicitud se aportará en [apoyo electrónico](#), con las siguientes características:

- Planos en versión editable y en **versión pdf** con firma digital
- Resta de documentación en **versión pdf** con firma digital

Presentad la documentación que se menciona acto seguido, en las oficinas indicadas

## DOCUMENTACIÓN NECESARIA

### Documentación general

1. Solicitud según modelo normalizado.
2. Declaración jurada del contratista conforme está al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, y también, en materia de seguridad y salud laboral.
3. Presupuesto de ejecución material de las obras (PEM).
4. En las solicitudes a nombre de una persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad, poderes y DNI del representante.
5. DNI/NIE/CIF del peticionario de las obras.
6. CIF de la empresa promotora.
7. Copia del acta de la reunión de la comunidad de propietarios, relativa a la adopción de acuerdos con el fin de ejecutar obras que supriman barreras arquitectónicas, obras de instalación de ascensores e infraestructuras comunes, obras de seguridad en el inmueble y otros similares.
8. En caso de que las obras afecten o pasen por elementos comunes del edificio. Declaración conforme se ha puesto en conocimiento de la comunidad o vecinos las obras a realizar (art.128.2 y 3 O.M.E).
9. Declaración escrita del titular de la comunicación, donde se compromete, bajo su responsabilidad, en que los residuos serán gestionados de acuerdo con la normativa vigente. Se requerirá para devolver la correspondiente fianza certificado acreditativo de la gestión de residuos indicando la cantidad y tipo de residuos entregados.

#### en Caso de obras de deconstrucción:

10. Formulario estadístico.

### Documentación técnica

1. Documento de asume del facultativo designado como director de las obras.
2. Documento de asume del facultativo de la permanencia en obra.
3. Documento de asume del facultativo de medios auxiliares.
4. Memoria descriptiva del proyecto de obras.
5. Planos a escala de la planta, altura y sección.
6. Justificación de cálculo (Artículo 128.1 O.M.E).
7. Estudio básico de seguridad y salud, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el cual se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción o normativa vigente en la materia.
8. Para cualquier tipo de obras en viviendas se podrá requerir a criterio de los servicios técnicos municipales, la cédula de habitabilidad o la escritura conforme es una vivienda.
9. Fotografías de las fachadas o zonas de intervención.
10. En caso de afectar elementos de amianto, medidas adoptadas hará falta aportar documentación acreditativa conforme se toman, las medidas preventivas adecuadas, de acuerdo con el Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero y R.D 396/2006, de 31 de marzo o normativa vigente en su momento.

### Documentación complementaria

En caso de **instalación y el uso de grullas-torre** en la construcción se acompañará la documentación siguiente:

1. Plano de ubicación de la grulla en relación en la finca donde se realice la obra y las contiguas, con indicación de su altura máxima, posición del contrapeso, y de las áreas de barrido de la pluma y de cuyo carro se cuelgue el gancho, así como de la altura de las edificaciones e instalaciones existentes a la zona de barrido. Si se tuviera que instalar en terreno vial, se indicará, de la misma manera, el espacio máximo para ocupar de la base de apoyo.
2. Certificación de la casa instaladora suscrita por un técnico competente, acreditativa del perfecto estado de los elementos de la grulla para montar y de asumir la responsabilidad de la instalación hasta dejarla en perfectas condiciones de funcionamiento. En la certificación mencionada se tendrán que hacer constar las cargas máximas, en las posiciones más desfavorables, que puedan ser transportadas por la grulla, en los diversos supuestos de utilización que se prevean
3. Documento expedido por un técnico competente, acreditativo que éste, asume el control del buen funcionamiento y la seguridad de la grulla, mientras permanezca en la obra.
4. Póliza de seguros con cobertura de la responsabilidad civil suficiente para cubrir los daños que pueda producir el funcionamiento de la grulla y su estancia en obra.
5. Estudio de seguridad y salud de la instalación y funcionamiento de la grulla.

Con respecto a las obras de **instalación de ascensores, rampas, elevadores u otros elementos exteriores**, en caso de ocupar suelo de titularidad pública, habrá que aportar plano acotado y a escala en qué conste la superficie afectada del suelo público.

En caso de que, de acuerdo con las condiciones de la licencia, el **espacio público** (acera, calzada, zonas verdes ...) **se viera afectado** para la ejecución de la obra, se tendrá que presentar la siguiente documentación:

- a. Planos de la superficie afectada por la obra, indicando mobiliario o cualquier elemento urbano afectado.
- b. Propuesta grafiada de las obras y actuaciones necesarias, en materia de movilidad (peatones, bicicletas, transporte público, vehículos, estacionamiento, carga y descarga de mercancías, señalización, etc.).

- c. Trazado de las infraestructuras y servicios afectados así como el del nuevo trazado si hubiera. En este caso, se tendrá que presentar la documentación necesaria para tramitar el expediente de ocupación de suelo y /o subsuelo de manera independiente para cada una de las compañías de servicios, indicando los metros lineales de canalización y m<sup>3</sup> de ocupación dentro del ámbito de la obra.
- d. En caso de ser necesaria la ocupación de la calzada se tendrá que aportar plano a escala 1/50 con el fin de tramitar simultáneamente la correspondiente autorización.

En el caso de **obras de deconstrucción** hará falta aportar plano de situación actual, provisional y definitiva de las instalaciones de servicios afectadas, memoria del tratamiento de las paredes medianeras y sótanos afectados por el derribo. También habrá que aportar copia de la solicitud presentada a las diferentes compañías de servicios para que lleven a cabo los trabajos necesarios sobre las instalaciones afectadas. Asimismo, se tendrá que presentar al ayuntamiento previo al inicio de las obras una declaración, firmada por el solicitante, en la que se haga constar, que se han llevado a cabo los trabajos necesarios por la ejecución de la obra, soterrando / desplazando / anulando todos los servicios afectados de acuerdo con las solicitudes presentadas a las diferentes compañías de servicios y en consecuencia se pueden realizar los trabajos de deconstrucción garantizando la seguridad de las personas.

En caso de **instalación de vallas publicitarias**, se tendrá que aportar aquella otra documentación que sea necesaria para dar cumplimiento al Ordenanza municipal del paisaje urbano.

Si la **finca está afectada** se tendría que presentar renuncia al derechos de indemnización.

#### **Notes aclaratòries:**

**con el Fin de saber la documentación que hay que aportar por cada tipo de obra, se puede consultar la hoja de ayuda:**

#### **DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS MENORES.**

1. A criterio de los servicios técnicos se podrá requerir más documentación
2. Las fotografías tendrán que ser las precisas para entender la intervención a realizar
3. Visado voluntario o documentación acreditativa, emitida por el colegio correspondiente con respecto a la identidad y habilitación profesional, su titulación, su colegiación como exercent y la ausencia de circunstancias inhabilitando y de incompatibilidades legales registradas, así como de la existencia de seguro o garantía equivalente que cubra los riesgos de responsabilidad en que pueda incurrir a causa del ejercicio de su profesión para esta obra en concreto.

#### **IMPRESOS ASOCIADOS**

[Declaración acreditativa de representación y declaración responsable](#)

[Declaración de coincidencia de documentación en soporte electrónico y en soporte de papel](#)

[Declaración responsable de notificación a los vecinos](#)

[Declaración responsable de asume de obras](#)

[Declaración responsable del técnico redactor de obras](#)

[Solicitud de licencia de obra menor](#)

[Declaración jurada del contratista](#)

[Declaración de desvío de servicios](#)

[Documentación específica para la tramitación de licencias de obras menores Tipo 0](#)

[Documentación específica para la tramitación de licencias de obras menores Tipo 1](#)

[Documentación específica para la tramitación de licencias de obras menores Tipo 2](#)

#### **Servicios Información EPHUS**

C. Migdia n° 5, 04 pis. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

**Horario:** ¡ **AVISO!** A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con cita previa.

Para concertar cita cliquee en [www.l-h.cat/citaEPHUS](http://www.l-h.cat/citaEPHUS). Si no encuentra lo que está buscando en la Sede electrónica y quiere hacer una consulta, puede seguir el siguiente enlace '[Contacta con la Oficina de información d'EPHUS](#)' **Horario habitual:**

 Lunes al viernes (no festivo) de 8.30 a 13.30 h

 Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

#### **MÁS INFORMACIÓN**

Las deficiencias que se detecten por los servicios municipales en la solicitud de licencia, serán comunicadas a la persona interesada, para que en el plazo máximo de diez días proceda a su enmienda.

En caso de no enmendar las deficiencias comunicadas en el plazo señalado, se tendrá a la persona interesada para desistido/desistida de su petición, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

**Están sujetos a licencia urbanística previa** todos los actos de transformación o utilización del suelo o del subsuelo, de edificación, de construcción o deconstrucción de obras.

A efectos administrativos de tramitación de las licencias y según su naturaleza, las licencias de obras se clasifican en **mayores** o **menores**.

Las licencias se otorgan sin perjuicio del resto de autorizaciones que sean preceptivas de acuerdo con la legislación de régimen local o sectorial.

**no están sujetos a licencia urbanística:**

- Las obras de urbanización que constan en los planes y los proyectos debidamente aprobados definitivamente.
- Las parcelaciones o la división de fincas incluidas en un proyecto de reparcelación
- Las obras y actuaciones a realizar que en función de su entidad, o la legislación urbanística, se sujeten al régimen de comunicación previa o declaración responsable

El estado de tramitación de su licencia se puede saber enviando un correo electrónico con el número de expediente a la dirección [llicenciaobres@l-h.cat](mailto:llicenciaobres@l-h.cat).

**PRECIO**

Según las ordenanzas fiscales vigentes.

**TIEMPO DE RESPUESTA**

La resolución del procedimiento para otorgar o denegar la licencia de obras está sujeta al siguiente plazo, a contar desde la presentación de la solicitud y la documentación requerida para su tramitación:

- Dos meses para una licencia de deconstrucción.
- Un mes para una licencia de obras menores (excepto licencia de deconstrucción).
- Si se tramita un procedimiento de licencia de obras simultáneamente con expedientes sujetos a licencia de actividades, el plazo para resolver será el que se disponga según el régimen de tramitación a que esté sometida la actividad.

El cómputo del plazo de resolución quedará suspendido durante el plazo establecido a la normativa sectorial de aplicación para obtener el informe preceptivo de otra administración pública, durante el tiempo utilizado para la enmienda de deficiencias y en otros supuestos legalmente previstos. El cómputo del plazo se reanuda una vez enmendada o mejorada la documentación o recibos todos los informes solicitados.

**NORMATIVA APLICABLE**

[Ordenanza fiscal nº. 2.06 Tasa por prestación de servicios de Urbanismo](#)

[Ordenanza municipal reguladora de las actuaciones de naturaleza urbanística sujetas a control municipal \(BOPB 27-01-2014\)](#)

- Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de urbanismo.

**SI TIENE CUALQUIER DUDA PUEDE LLAMAR A:**


 [Servicios Información EPHUS](#)

**Informació:** 667992077

**Horario:** ¡ AVISO! A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con cita previa.

Para concertar cita cliquee en [www.l-h.cat/citaEPHUS](http://www.l-h.cat/citaEPHUS). Si no encuentra lo que está buscando en la Sede electrónica y quiere hacer una consulta, puede seguir el siguiente enlace '[Contacta con la Oficina de información d'EPHUS](#)' **Horario habitual:**

 Lunes al viernes (no festivo) de 8.30 a 13.30 h

 Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

**ÓRGANO DE RESOLUCIÓN**

Sin resolución de órgano

**TRÁMITES RELACIONADOS**

- [Comunicación previa \(excepto centros de culto y espectáculos públicos y actividades recreativas\)](#)
- [Comunicación previa de obras](#)

- [Informe o certificado de aprovechamiento urbanístico](#)
- [Licencia municipal tipo A de establecimientos abiertos al público](#)